

interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Nazapet, S.A.L.  
Núm. Expte.: SC.0040.SE/05.  
Dirección: Avda. Cristóbal Colón núm. 44, 41071 Dos Hermanas (Sevilla).  
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.  
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 337.829,61 euros (265.000,00 euros + 72.829,61 euros).  
Motivo: No haber sido aplicada la subvención a la finalidad para la que fue concedida porque la justificación ha sido parcial y no se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, durante el período de vigencia establecido.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notifica-

ción. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.*

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido incoado procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Entidad: Residencia para Mayores Baecula, S.C.A.  
Núm. Expte.: AF.027.JA/03.  
Dirección: Calle Costilla núm. 41. 23710 Bailén (Jaén).  
Asunto: Notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.  
Motivo: No haber sido aplicada la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Iniciar Procedimiento Administrativo de Reintegro, con el fin de declarar, en su caso, la procedencia de dicho reintegro y determinar la cuantía que en consecuencia deba reintegrarse.

Comunicar al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que:

El plazo máximo para resolver y notificar este expediente es de doce meses, contados desde su inicio, con arreglo a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 33.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

De no recaer resolución expresa transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados, se producirá su caducidad con el archivo de las actuaciones, a tenor de lo señalado en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento de reintegro si la deuda no ha prescrito.

Conceder al interesado un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación

que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.*

### EXPROPIACIONES

Obra: 03-SE-2254 ejecución de glorieta en travesía de Santiponce.

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados en dicha relación, con objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los interesados deberán comparecer a estas diligencias, personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada; asimismo, podrán asistir acompañados de perito y/o notario si lo estiman oportuno.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, solamente a efectos de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 27 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Finca	Pol.	Par.	Titular/es	Cultivo	Superficie A expropiar (Ha)
			Día: 24.2.2011	Hora: 10:30	
001	4	57	Juan Artillo Castillo	Rústica	0,0045
002	4	58	Francisco Muñoz Garcia	Rústica	0,0094
003	4	58	Ana Artillo Moreno y Herederos de Agustina Artillo Moreno	Rústica	0,0043

*ANUNCIO de 24 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2010, recaída en el expediente que se cita.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2010 adoptó en relación al expediente PTO 114/07 sobre Modificación Puntual del Sector R-16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Vera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19.1.2011, y con el número de registro 4569 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Sector R-16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Vera (Almería). (Anexo I).
- Ficha Urbanística (Anexo II).

#### ANEXO I

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, examinó el expediente núm. PTO-114/07 sobre la Modificación Puntual del Sector R-16, del T.M. de Vera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

#### HECHOS

#### ANTECEDENTES

El planeamiento general de Vera lo constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 19.12.91, habiéndose producido numerosas modificaciones puntuales.

Actualmente el planeamiento general de Vera se encuentra adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía según aprobación definitiva de fecha 27.11.2008.

En este mismo ámbito territorial se tramitaron con anterioridad tres modificaciones puntuales que no llegaron a aprobarse definitivamente:

- Modificación Normas Subsidiarias núm. 42 Sector R-14 expediente PTO 126/03, archivado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5.5.05
- Modificación Normas Subsidiarias núm. 49 Sector R-16 expediente PTO 152/04, denegado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13.7.05
- Modificación Normas Subsidiarias núm. 58 Sector Algarrobo PTO 74/04, archivado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5.5.05

Con fecha 21 de noviembre de 2007 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, resolvió: